RADICACION.: 13001418900320210004800
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MALKA IRINA PIONANGULO, C.C.N° 32.905.203
DEMANDADO(S): ESTEBAN PEREZ QUINTANA, C.C.N° 73.576.819

INFORME SECRETARIAL: Al despacho señora juez, informo del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cartagena, encontrándose pendiente para resolver sobre su admisión. Provea usted.

Cartagena de Indias, 12 de marzo del 2021.

NERIS LIBIA BLANQUICETT MARIN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Cartagena de Indias, 12 del marzo del 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de haber sido revisada la foliatura del proceso ejecutivo de mínima cuantía de la referencia, se atisba que esta judicatura no tiene competencia territorial para conocerlo, advirtiéndose desde ya que se promoverá el correspondiente conflicto de competencia, al no compartirse los argumentos expuestos por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cartagena, para rechazar la demanda, tal y como se explicará a continuación.

Se tiene que mediante proveído del 13 de octubre del 2020, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cartagena, resolvió rechazar de plano la presente demanda, en consideración a que carecía de competencia territorial, teniendo en cuenta que el domiciliado del demandado es el **BARRIO CANAPOTE**, remitiéndolo de esta forma a los Juzgados de pequeñas causas de Cartagena.

Ahora bien, el art. 17 del C.G.P y los acuerdos Nros. PSAA 14-10078 de 2014, en su numeral primero del artículo segundo consagra:

> "Los procesos en los cuales el demandante afirme en la demanda, que el demandado tiene su domicilio o lugar de residencia en la localidad en la que funcione un juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples. Cuando el demandado sea una persona jurídica, se tendrá en cuenta la dirección que aparezca registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal".

A su vez la Circular CSJBOC204 del 15 de enero de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Por la cual se modifica y se define la competencia de Los Juzgados 1,2,3,4,5 y 6 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Cartagena, funcionaran en los barrios de las unidades comuneras de gobierno que se describen a continuación y en aquellos que se creen posteriormente, circunscritos al límite de la UCG, que para el efecto determine el Distrito de Cartagena.

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA		
LOCALIDAD	UNIDAD COMUNERA	BARRIOS
No. 2 de la Virgen y Turística	Unidad Comuneras de Gobierno No. 5	Chinquiquirá, Olaya St Central, Olaya St Rafael Núñez, Olaya St Ricaurte, Olaya St 11 de Noviembre, Olaya Herrera.Com 5), St Foco Rojo, Playas de Acapulco, Villa Olímpica, República del Líbano, St Playas de Acapulco, Tesca, Costa Linda y Castillete.

	Unidad Comuneras de Gobierno No. 6	Olaya Herrera, Olaya Sect. La Magdalena, Olaya Sect. La Puntilla, Olaya Sect. Playa Blanca, Olaya Sect. Progreso, Olaya Sect. Zarabanda, Sect. Estadio, Fredonia, Nuevo Paraíso, Sect. Ucopin, Urbanización Sevilla, Pantano de Vargas, Las Ámericas, Villa Estrella, El Pozón, Sect. Central 1-2. Sect. La Islita, Sect. San Nicolás, Sect. Los Trillizos, Sect. Las Acacias, Sect. Camilo Torres. Sect. La Florida, Sect. Nueva generación, Sect. Los Lagos, Sect. El Poblado, Sect. 1 ^{0} de Mayo, Sect. Zarabanda, Sect. Miramar, Sect. Ciudadela La Paz, Sect. Corazón de Jesús, Sect. Minuto de Dios, Sect. La Unión, Sect. 20 de Enero, Sect. Víctor Blanco, Sect. Nuevo Horizonte, Sect. Los Ángeles, Sect. 14 de Febrero, Sect. Goses St Nueva Conquista, Sect. 19 de Febrero, Sect. Nueva Cartagena, Sect. Santa Eduviges, Flor del Campo, La India, Urbanización Villa de la Candelaria, Urb. Colombiatón, Bicentenario, Flor del Campo y Villas de Arangués.
	Unidad Comuneras de Gobierno No. 7	13 de Junio, Urb. La India, Sect. San Antonio, Sect. Estela, Sect. Quintas de Antalucía, Chapacuá, Sect. Urb. Jardines de Junio, Sect. Urb. Bella Suiza, República de Venezuela, Las Gaviotas, Urb. Villa Adriana, Urb. Cinco de Noviembre, La Heroíca, Contadora, Urb. Florida Blanca, C. R. La Caracola, La Floresta, Chipre, La Castellana, Los Alpes, Los Cerezos, El Gallo, Las Gavias, Las Palmeras, Urb. Los Cocos, Viejo Porvenir, St Las Margaritas, St, Los Cerezos, Sect. Nuevo Milenio, Nuevo Porvenir,San José Obrero San Antonio
No. 2 de la Virgen y Turística	Corregimientos	Bayunca
No. 3 Industrial de la Bahía	Unidad Comunera Rural	Membrillal - Pasacaballos
No. 1 Histórica y del Caribe	Unidad Comunera de Gobierno No. 8	Zaragocilla, El Cairo, Mirador de Zaragocilla, Balcones de Zaragocilla, Escallón Villa, La Villa, Sect. La Sierra, Sect. El Progreso, Sect. Bajo Libertad, Sect. Buenos Aires, La Campiña, Calamares, Los Ángeles, Villa Sandra, Los Ejecutivos, El Country, Urb. Barlovento, Urb. Los Laureles, Urb. Britania, Urb. Nuevo Bosque, C. R. Santillana, La Troncal, Urb. Los Almendros, Buenos Aires, Camaguey, La Gloria, Villa Sandra ll, Urb. Cavipetrol, Rubí, Tacarigua, Las Delicias, Los Ángeles y El Carmen
No. 3 Industrial de la Bahía	Unidad Comunera de Gobierno No. 12	
	Unidad Comuneras de Gobierno No. 13	Santa Lucía, Sect. El Amparo, El Recreo, La Concepción, Urb. El Biffi, Urb. Paraiso Real, Urb. Mayorca, Ciudad Sevilla, Urb. Barú, Ternera, Urb. Valencia, Urb. El Eden, Urb. Villa del Sol, Urb. Villa Concha, Urb. San Buenaventura, Urb, Villa Valnecia, Urb, Rincón de la Villa, Urb. Beirut, Rub. Costa del Sol, Urb. Soboney, Urb. La Princesa, Anita, San José de los Campanos, SJC Sect. Nueva Victoria, SJC Sect. Los Cocos, SJC Sect. Manantial, SJC Sect. Los Rosales, SJC Sect. Marta Curi, SJC Sect. Las Campanitas, SJC Sect. Cristo Rey, SJC Sect. Sueños del Futuro, SJC Sect. La Primavera, SJC Sect. Campo Alegre, SJC Sect. La Esmeralda, SJC Sect. La Esperaza, SJC Sect. 5 de Noviembre, SJC Sect. Colonia Arachera, SJC Sect. Las Margaritas, SJC Sect. La Princesa, SJC Sect. Virgen del Carmen, SJC Sect. Villa Amelia, SJC Sect. La Ciudadela, Villa Rosita, La Providencia, Urb. Anita, Edificio Las Palmas, La Carolina y ciudad jardin Ciudad Jardín

	Unidad Comunera de Gobierno No. 14	Alameda La Victoria, C. R. La Bonguita, Urb. Villas de la Victoria, Alameda Real, Camilo Torres, Cesar Flórez, Ciudadela 11 de Noviembre, Jorge Eliecer Gaitán, La Esmeralda l, La Esmeralda ll, La Florida, La Sierrita, Los Santanderes, María Cano, Nazareno, Nelson Mandela, Sect. Nueva Venecia, St, 7 de Diciembre, Sect. Andrés Pastrana, Sect. Belén, Sect. El Millo, Sect. la Colina, Sect. El Edén, Sect. Los Trupillos, Sect. Villa Gloria, Sect. fco de Paula 1-2, Sect. Virgen de Carmne, Sect. El Prgreso, Sect. Las Vegas, Sect. los Olivos, Sect. Las Torres, Sect. Los Robles, Sect. Los Deseos, Sect. 18 de Enero, Sect. Los Pinos, Sect. Nva Colombia, Sect. Villa Andrea, Sect. Primavera, Sect. Villa Corelca, Sect. María Teresa de Calcuta, , Nueva Delhi, Nueva Jerusalén, Rossendal, San Fernando, Sect. Simón Bolívar, Sect. Los Ciruelos, Sect. Medellín, Sect. Berlín, Urb. Cartagena de Indias, Urb. San Fernando, Urb. Villas del Cielo, Urb. Villa alejandra, Urb. Villas del Socorro, Urb. Simón Bolívar, Los Alcazares, Sectores Unidos, El Silencio, Urbanización Simón Bolívar, Villa Fannyy Villa Rubia

	Unidad Comunera de Gobierno No. 15	Vista Hermosa, St, La Coquera, Sect. El Quindío, Sect. La Gloria VH, Luís Carlos, Urb. Cooperativo, San Pedro Martir, Sect. Blanquicett, Sect. El Olivo, Sect. Navas Meisel, Sect. Las Colinas, Sect. El Progreso, Sect. San José de las reinas, Sect. 27 de Julio, Sect. Altos de San Pedro Martir, El Reposo, Sect. Barrio Nuevo, La Victoria, Sect. El tanquero, Sect. Altos de San Pedro, Sect. Simón Bolívar, Sect. India Catalina, Sect. Los Ciruelos, Los Jardines, Urb. Villa Ángela, Urb. Altos de los Jardines, Urb. Nuevo Jardines, La Consolata, Sect. Paraiso, Sect. Alto Paraiso, Sect. Alcazar, Sect. Villa Isabel, El educador, Sect. Alto del Educador, Sect. Buenos Aires, Sect. Dos de Noviembre, Sect. La gaitana, Urb. Sor Teresa de Calcuta, Jaime Pardo Leal, Manuela Vergara de Curi, Sect. Villas del Rosario, Hene uen

Con todo, este Despacho carece de competencia territorial para conocer del proceso ejecutivo de mínima cuantía de la referencia, pues el mismo debe cursarse ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cartagena, teniendo en cuenta que el **BARRIO CANAPOTE** no forma parte de su competencia, razón por la cual se ordenará su remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de Cartagena, para que resuelvan el conflicto de competencia negativo que se suscitará, de conformidad con lo normado por el artículo 139 del Código General del Proceso.

En razón de lo anteriormente expuesto el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA – BOLIVAR,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECLARAR** que el Juzgado Tercero de Pequeñas causas y competencias múltiples de Cartagena-Bolívar, no es competente para conocer del proceso ejecutivo de mínima cuantía de la referencia, siendo que lo es el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cartagena, por lo cual se suscita un **CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA,** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMÍTASE el presente proceso a la Oficina Judicial- Sección Reparto de la ciudad de Cartagena, para que a través de esta se surta el reparto de este asunto ante los Jueces Civiles del Circuito de la misma urbe, para que resuelva el conflicto provocado y determine quién es el despacho competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVON ELENA MARRUGO AYUBB
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA – BOLIVAR

ESTADO No. 009 del 15 de marzo de 2021 por el que se notifica PROVIDENCIA del 12 de marzo del 2021.

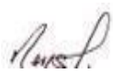

SECRETARIA